



<p>COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS</p> <p>PERÍODO ANUAL SESIONES 2024-2025</p> <p>ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA</p> <p>14 de abril de 2025</p>	
<p>Resumen</p>	<p>1.- Aprobación por UNANIMIDAD del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el 7 de abril de 2025.</p> <p>2.- Aprobación por MAYORIA, del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 10823/2024-CR, que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.</p> <p>3.- Aprobación por UNANIMIDAD, del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4841/2022-CR y 5313/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 13191 —creando la federación deportiva militar, la que tendrá por representación a las fuerzas armadas de la república ante la unión deportiva militar sudamericana— para actualizar su marco normativo y fortalecer su funcionamiento.</p> <p>4.- Presentación del General de División Oswaldo Martín Calle Talledo, Presidente del Directorio de FAME S.A.C para informar en relación al reportaje emitido el domingo 6 de abril de 2025, titulado “Empresa FAME denunciada por plagio”.</p> <p>5.- Presentación del Ing. Manuel Javier Castro Calderón, Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI para informar sobre el estado del expediente respecto de las consecuencias de las vulneraciones a la propiedad industrial respecto del caso por el que ha sido citada la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME).</p>
<p>Introducción</p>	<p>En la Sala Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 h 10 min del lunes 14 de abril de 2025, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de once (11) congresistas, la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024 – 2025, con la asistencia presencial de los congresistas MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; CUETO ASERVI, José Ernesto; WILLIAMS</p>



	<p>ZAPATA, José Daniel; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO; Fernando Miguel.</p> <p>De igual forma, registraron su asistencia de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, los señores congresistas KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; GONZA CASTILLO, Américo; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin; MONTALVO CUBAS, Segundo Toribio; VALER PINTO, Héctor; VENTURA ÁNGEL, Héctor José y MUÑANTE BARRIOS, Alejandro.</p> <p>Asimismo, justificaron su inasistencia los congresistas BUSTAMENTE DONAYRE, Carlos Ernesto y SANCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert; y con la inasistencia injustificada del congresista AZURIN LOAYZA, Alfredo.</p>
Aprobación de Actas	<p>Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, realizada el 7 de abril de 2025.</p>
Despacho	<p>La presidente dio cuenta de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Documentos recibidos del 3 al 9 de abril 2025.- Documentos Emitidos del 3 al 9 de abril 2025.- Documentos de Proyectos de Ley recibidos del 3 al 9 de abril 2025.- Documentos de Proyectos Ejecutivos recibidos del 3 al 9 de abril 2025. <p>Asimismo, señaló que si algún congresista requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarlo a la Secretaría Técnica.</p>
Informes	<p>No hubo informes.</p>
Pedidos	<p>El congresista CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique solicitó que, a través de la Comisión se le reitere al Ministro del Interior para que informe en forma detallada en qué va a invertir el presupuesto asignado del presente año; dado que, tiene un ocho por ciento más que el año pasado y adicionalmente, cuenta con los recursos del Fondo de Defensa. De igual forma solicitó que, se le invite a la Comisión para que exponga la estrategia y todo lo que piensa adquirir en este año para capacitación y equipamiento para inteligencia.</p> <p>El congresista CUETO ASERVI, José Ernesto señaló que, se invite al Ministro del Interior y se tenga una sesión reservada para ver en qué se ha gastado el fondo de defensa dado que, la última vez cuando participó la Comisión no supo decir en qué se gastaron esos fondos y preocupa el tema del Sistema de Defensa Aérea dado que, hay pedidos que se van a comprar aviones, radar y</p>



	<p><i>se necesita saber y articular bien para saber en qué se está gastando un fondo que tiene ciento de millones de dólares y que aparentemente no ha sido utilizado para los fines que se creo este Fondo de Defensa.</i></p> <p><i>La presidente TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina solicitó la ampliación de agenda para que, en esta sesión se pueda someter a debate y votación el predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 10823/2024-CR, que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.</i></p> <p><i>No habiendo intervenciones, la presidente solicitó se proceda a la votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD para que se pueda someter a debate y votación dentro del Orden del Día, el predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 10823/2024-CR, que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, con los votos de los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; CHIRINOS VENEGAS, Rosa Patricia; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin, MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO; Fernando Miguel; CUETO ASERVI, José Ernesto; VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.</i></p>
<p>Orden del Día</p>	<p><i>1.- Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 10823/2024-CR, que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.</i></p> <p><i>La presidente señaló que, la propuesta tiene por objeto autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú de la Cañonera Fluvial ARC "LETICIA" (ARC-136) y del Remolcador Fluvial ARC "CTCIM VLADIMIR VALECK MOURE" (ARC-144) de la Armada Nacional de la República de Colombia con su respectiva dotación, las cuales recalarán en el puerto de Iquitos el 1 de mayo de 2025, con la finalidad de participar en la inauguración de la Jornada Binacional de Apoyo al Desarrollo Colombia – Perú 2025, así como efectuar atenciones combinadas en los siguientes centros poblados: Triunfo, Tres Esquinas, Puerto Arica, El Estrecho y Santa Mercedes. Las mencionadas unidades tienen previsto ingresar al territorio de la República el 27 de abril y salir el 12 de mayo de 2025.</i></p> <p><i>De igual manera, indicó que, el Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándola en el artículo 102,</i></p>



numeral 8 de la Constitución Política, la Ley 27856 y el Decreto Supremo 013-2009-DE.

La presidente manifestó que, el artículo 76, numeral 1h del Reglamento del Congreso, y la Ley 27856 establecen que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional, deben especificar los motivos, la cantidad de personal militar, equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano; requisitos que se cumplen en el presente caso. Por lo tanto, la presidente solicita la aprobación del presente predictamen.

No hubo intervenciones de ningún congresista; razón por la cual, la presidente solicitó se proceda a la votación nominal, aprobándose por **MAYORIA** el predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 10823/2024-CR, que autoriza el ingreso y tránsito de unidades navales y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, con catorce (14) votos a favor de los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; CHIRINOS VENEGAS, Rosa Patricia; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin, MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; CUETO ASERVI, José Ernesto; VALER PINTO, Héctor; VENTURA ANGEL, Héctor José y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel; cero (0) votos en contra y un (1) voto en abstención del congresista MONTALVO CUBAS, Segundo Toribio.

2.- Debate y votación del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 9216/2024-CR y 9460/2024-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas, y el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, para uniformizar criterios sobre la prórroga excepcional del mandato de los altos mandos.

La presidente señaló que, el presente predictamen plantea la modificación de la Ley N° 38259, que regula la situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Ley de la Policía Nacional, con la finalidad de uniformizar los alcances de la prórroga excepcional del mandato de los altos mandos. También indicó que, actualmente, la normativa vigente sólo contempla la posibilidad de prorrogar los mandatos del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y del Comandante General de la Policía Nacional por un año adicional. La norma no establece dicha posibilidad para el caso de los Comandantes Generales de las instituciones armadas y anteriormente, la ley preveía que los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas pudieran ser prorrogados en el cargo por un año adicional; sin embargo, esto cambió con la Ley 31496 que modificó dicha disposición.



De igual forma, manifestó que es importante considerar que los altos mandos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú desempeñan roles fundamentales en la seguridad y defensa del país, pues son los responsables de la planificación estratégica, coordinación operativa y supervisión de sus respectivas instituciones. En el caso de las Fuerzas Armadas, el Comandante General se encarga de organizar y dirigir las operaciones militares. Por su parte, en la Policía Nacional, el Comandante General es responsable de la dirección estratégica y la toma de decisiones a nivel nacional, estableciendo políticas y estrategias de seguridad, y coordinando con otras instituciones gubernamentales. Estos líderes son responsables de la planificación estratégica, la implementación de políticas de defensa y seguridad, y la supervisión de operaciones críticas que protegen a la ciudadanía. Un liderazgo sólido en estos cargos asegura la continuidad y eficacia de las estrategias institucionales, fortalece la moral del personal y mejora la confianza pública en estas instituciones. En esa línea, establecer la posibilidad de prorrogar el mandato tanto del Jefe del Comando Conjunto como de los Comandantes Generales permitiría la planificación y ejecución de estrategias a largo plazo, asegurando continuidad en las políticas y proyectos institucionales. Esta medida contribuiría también a una gestión más coherente y estable en las Fuerzas Armadas, adaptándose mejor a las necesidades operativas y estratégicas del país.

Así también, la presidente hizo hincapié en que la prórroga excepcional del mandato podría ser beneficiosa en situaciones específicas en las que se requiera una adaptación rápida a cambios en el entorno de seguridad o en la estructura interna de las Fuerzas Armadas. Adicional a ello, señaló que, esta prórroga dejaría de surtir efectos si se incurre en una de las causales de cese anticipado del cargo o cuando el oficial cumple cuarenta años de servicios efectivos. Por lo tanto, la presidente solicita la aprobación del presente predictamen.

Posteriormente, la presidente dio inicio al debate y cedió el uso de la palabra a los siguientes congresistas:

CUETO ASERVI, José Ernesto señaló que, todos los considerandos que están puestos en el predictamen son ciertos; sin embargo, no se debe de olvidar que la norma que se trata de modificar fue hecha hace unos años, para pasar al periodo actual que es de 40 años de servicio y así, los Comandantes Generales tengan dos años en el cargo. También, indicó que la norma indicaba que era hasta dos años y se modificó para que sean dos años y el cese se daría por alguna causal. En esta norma, se dejó al Jefe del Comando Conjunto por un tercer año siempre y cuando, el Jefe Supremo así lo decidiera, en este caso el presidente.



Asimismo, indicó que no coincide con la parte que habla sobre una mayor estabilidad y todo lo que se ha puesto en el predictamen porque las instituciones armadas, así como la Policía Nacional del Perú existe un escalafón y continuidad que se debe mantener; así también, existen los comandos operacionales y los consejos de diferente índole que normalmente permiten que, todo lo que son los planeamientos estratégicos en la institución tengan continuidad al tener no solo al Comandante General sino también al Jefe de Estado Mayor y a los demás vicealmirantes y generales de división, lo que les da una continuidad en las políticas de la institución.

Así también, manifestó que al agregar un año adicional como pasa con el Jefe del Comando Conjunto que, no tiene la misma figura que los Comandantes Generales porque el Jefe del Comando Conjunto se escoge entre los cinco más antiguos de las tres instituciones y no altera el escalafón y puede ser cualquiera de los cinco; caso contrario, sucede en las instituciones porque si se deja al Comandante General por dos o tres años, por la prerrogativa que se le pueda dar y, que ya se dio en una época y efectivamente, se retiró porque eso generaba también una especie de tapón en los demás altos oficiales que obviamente aspiran a tener en algún momento el comando de su institución. Por lo anteriormente, expuesto solicitó no aprobar el predictamen o que regrese a Comisión para un mayor estudio dado que, con los dos años que tienen los comandantes generales es más que suficiente y se permitiría tener la alternancia en la comandancia de los Comandantes Generales que ya de por sí y ha pasado que en algunas promocione, cuando se escoge al relevo que no sea de la siguiente promoción sino de la subsiguiente cuando hay dos o tres de los tres mas antiguos que escoge el Jefe Supremo puede generarse un salto promocional en algunas aspiraciones naturales de todos los altos mandos de llegar a comandar sus instituciones.

WILLIAMS ZAPATA, José Daniel indicó que, iba en la misma línea del congresista Cueto y cree que este predictamen no es conveniente debido que, se estaría modificando una Ley que ya tiene un buen tiempo y se estableció unos años atrás con el objeto de que los Comandantes Generales pudieran estar dos años y el Jefe del Comando Conjunto podría a decisión del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas continuar un año más, en razón al carácter de la tarea que hace. Igualmente, los planes, programas y presupuesto estratégico no comprenden necesariamente al Comandante General porque para eso están organizadas las Fuerzas Armadas para ser reemplazadas por el siguiente y todo sigue caminando normal como corresponde y también hay aspiraciones dentro de los que siguen la carrera y no sería conveniente extender el plazo más de lo que está establecido.

CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique señaló que este predictamen no debería pasar dado que, en nombre de la experiencia y liderazgos efectivos se han hecho cambios que han perjudicado oficiales y promociones. De igual forma



indicó que, en el año 2008 se incrementó a treinta y ocho años para dejar a los oficiales con mayor experiencia y después, en el año 2012 a cuarenta años y lo que sucedió es que oficiales que estaban liderando su promoción solamente tuvieron una oportunidad para ascender y en algunos casos, ninguna y los pasaron al retiro al año siguiente. Entonces, lo que aparentemente iba a ser una posibilidad de que los oficiales por su experiencia permanecieran en la institución fue al revés.

RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany manifestó que, hace dos años atrás a la Policía Nacional del Perú se le otorgó dos años más debido que, cada tres meses cambiaban Comandantes Generales y se decía que no había estabilidad, gobernabilidad, planificación y no había resultados porque entraba uno y después otro. En esa línea, dentro del predictamen que se ha elaborado no se ha tomado en cuenta la homologación de los plazos en la asunción de cese en el cargo del Jefe del Comando Conjunto y de los Comandantes Generales de la Marina de Guerra del Perú, Ejército del Perú y Fuerza Aérea del Perú e hizo hincapié que, a decisión del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas quedará si se amplía o no porque ya por Ley está establecido que son dos años y eso se basará en que, si los resultados o las gestiones que viene realizando un Comandante General merece la continuidad.

Así también indicó que, su propuesta permitirá alinear los periodos de gestión con el año fiscal, facilitar la planificación presupuestaria y promoción de la estabilidad institucional, equiparará las condiciones de prórroga, mandato para todos los Comandantes Generales y establece disposiciones de una transición ordenada y, además, favorece a la gestión administrativa de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel manifestó que estaba de acuerdo con lo expresado por los congresistas Cueto, Williams y Chiabra por las razones que ellos han expuesto debido que, existe una continuidad y política institucional que no tiene que ser modificada; razón por la cual, este predictamen no debe de prosperar.

VALER PINTO, Héctor indicó que los congresistas Cueto, Williams y Chiabra que han sido miembro de las Fuerzas Armadas, han precisado bien las razones por las cuales no conviene que este predictamen se apruebe porque definitivamente perjudica a las promociones de las instituciones armadas y lo que se necesita es tener instituciones más fortalecidas y no debería politizarse a los Comandantes Generales. Por estas razones expresadas y consideraciones que los congresistas han manifestado, dijo que tampoco estaba de acuerdo con que se apruebe el predictamen y solicita que se someta a votación la cuestión previa y vuelva a Comisión.



La presidente solicitó se proceda a la votación nominal, **NO APROBÁNDOSE** la cuestión previa por **MAYORÍA** con cinco (5) votos a favor de los congresistas KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; GONZA CASTILLO, Américo; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany y VALER PINTO, Héctor; siete (7) votos en contra de los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; CUETO ASERVI, José Ernresto; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin; ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; VENTURA ÁNGEL; Héctor José y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel; y cuatro votos en (4) abstención de los congresistas MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso y MUÑANTE BARRIOS, Alejandro.

Posteriormente, la congresista RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany solicitó se pase un cuarto intermedio para esperar las opiniones de las instituciones que faltan porque solo se tiene de una ellas.

La presidente aceptó el cuarto intermedio planteado por la congresista Ramírez García.

3.- Debate y votación del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 4841/2022-CR y 5313/2022-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 13191 - creando la federación deportiva militar, la que tendrá por representación a las fuerzas armadas de la república ante la unión deportiva militar sudamericana - para actualizar su marco normativo y fortalecer su funcionamiento.

La presidente sustentó el predictamen de los Proyectos de Ley 4841 y 5313, los cuales buscan mejorar la regulación de la Federación Deportiva Militar del Perú (FEDEMILPE). Indicó que, estas iniciativas legislativas surgen de la necesidad de actualizar la Ley 13191, promulgada en 1959, cuando la administración pública tenía una estructura centralizada y distinta a la actual. Con el paso del tiempo, el marco normativo en materia deportiva y organizativa ha evolucionado, destacando la importancia del deporte en el desarrollo de las personas y como un mecanismo de integración social. Igualmente, señaló que, desde su creación, FEDEMILPE ha desempeñado un rol fundamental en la promoción del deporte dentro de las Fuerzas Armadas, permitiendo la participación de nuestros militares en competencias nacionales e internacionales. Sin embargo, la normativa vigente contiene referencias a estructuras que ya no existen, como los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, lo que genera inconsistencias que deben ser corregidas.

La presidente señaló que, las iniciativas legislativas plantean fundamentalmente lo siguiente:

En primer lugar, se modifican las referencias de la normativa no vigente en la Ley N° 13191, adecuándolas a la estructura actual del sector Defensa. Por



ejemplo, se plantea la modificación del título de la propia ley, y toda alusión a los Ministerios de Guerra, de Marina y Aeronáutica se hace referencia ahora al actual Ministerio de Defensa. Así, en el artículo 2°, cuando la ley señala que FEDEMILPE tiene por función asesorar a los Ministerios de Guerra, de Marina y Aeronáutica, se está considerando que dicho asesoramiento lo brinde al Consejo Superior del Deporte del Sector Defensa, puesto que dicho órgano actualmente es el encargado de asesorar y apoyar a la alta dirección en todos los aspectos relacionados con el deporte. En segundo lugar, se incluye en la norma la vinculación de FEDEMILPE con el Consejo Internacional del Deporte Militar (CIDM), además de la Unión Deportiva Militar Sudamericana (UDMSA), dado que FEDEMILPE como representante de las Fuerzas Armadas ya está oficialmente vinculado al Consejo Internacional del Deporte Militar, lo cual permite que Perú participe activamente en competiciones deportivas militares internacionales, por lo cual resulta adecuado una modificación legal en este extremo.

De igual forma, señaló que se desestiman los siguientes extremos de las iniciativas legislativas:

(i) La adscripción de FEDEMILPE al Ministerio de Defensa, pues ello vulneraría el principio de separación de poderes y la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo para crear organismos adscritos.

(ii) La transferencia de fondos al Ministerio de Defensa, que no es posible debido al artículo 79 de la Constitución que prohíbe asignar recursos públicos a fines distintos a los aprobados por el Congreso. Actualmente, el presupuesto de FEDEMILPE proviene de los pliegos de cada institución que conforman las Fuerzas Armadas. En ese sentido, FEDEMILPE mantendrá su autonomía dentro del sector Defensa, con un financiamiento descentralizado proveniente de las instituciones armadas, evitando así conflictos constitucionales en la asignación de recursos.

Finalmente, el vigente artículo 3° de la Ley 13191, modificado por el Decreto Ley N° 19509, indica que el presidente honorario de FEDEMILPE son los Ministros de Guerra, de Marina y de Aeronáutica. No obstante, como se ha señalado anteriormente, estos dejaron de existir, motivo por el cual, se plantea que la presidencia honoraria recaiga en el Ministro de Defensa. La modificación propuesta actualizará los términos sin alterar la autonomía de la Federación.

Por las consideraciones expuestas, la presidente solicitó la aprobación del presente dictamen.

La presidente dio inicio al debate y cedió el uso de la palabra a los siguientes congresistas:



WILLIAMS ZAPATA, José Daniel ratificó todo lo que ha mencionado la presidente de la Comisión de Defensa Nacional puesto que, es obvio que lo que se está haciendo es actualizar una Ley que tiene casi sesenta años y va a funcionar mucho mejor por la autonomía que va a tener.

GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio manifestó que en el predictamen se está planteando que, en el cargo de la presidencia ejecutiva un periodo de dos años rotativos y plantea que sean cuatro años dado que, dos años resultan insuficientes para ejecutar una gestión eficiente y sostenible.

La presidente indicó que, lo planteado por el congresista Gutiérrez Ticona no es posible porque vulnera el principio de separación de poderes y la competencia exclusiva que tiene el poder ejecutivo para poder crear organismos adscritos y también, significaría una modificación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

*La presidente solicitó se proceda a la votación nominal, aprobándose por **UNANIMIDAD** el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4841 y 5313, los cuales buscan mejorar la regulación de la Federación Deportiva Militar del Perú (FEDEMILPE) con quince votos a favor de los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; KAMICHE MORANTE, Luis Roberto; MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; CHIRINOS VENEGAS, Rosa Patricia; CUETO ASERVI, José Ernesto; GONZA CASTILLO, Américo; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MARTÍNEZ TALAVERA, Pedro Edwin, MONTALVO CUBAS, Segundo Toribio; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO; Fernando Miguel; VALER PINTO, Héctor; VENTURA ANGEL, Héctor José y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel; ningún voto en contra y ningún voto en abstención.*

4.- Se llevó a cabo la presentación del General de División Oswaldo Martín Calle Talledo, Presidente del Directorio de FAME S.A.C para que informe en relación al reportaje emitido el domingo 6 de abril de 2025, titulado “Empresa FAME denunciada por plagio”.

5.- Se llevó a cabo la presentación del Ing. Manuel Javier Castro Calderón, Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI para que informe sobre el estado del expediente respecto de las consecuencias de las vulneraciones a la propiedad industrial respecto del caso por el que ha sido citada la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. (FAME).



<p>Término</p>	<p><i>Al culminar la sesión, la presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por UNANIMIDAD.</i></p> <p><i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso de la República del Perú, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso de la República.</i></p> <p>Siendo las 17:12 horas, se levantó la sesión.</p>
<p>Firmas</p>	<p><i>La presente acta ha sido aprobada en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el 5 de mayo de 2025.</i></p>
<p>ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIERREZ PRESIDENTE</p> <p>JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE SECRETARIO</p>	